

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CANDIDATURA DEL PARTIDO LIBERAL
La elección de un Diputado á Cortes acordada por el comité de dicho partido.

D. JUAN COLL Y CRESPI.

CÓRTEES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1855.

Abierta á la una y cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasándose en seguida á la orden del día se empezó la discusión del dictamen exceptuando de la desamortización la dehesa llamada de los Carabancheles.

Sin discusión fué aprobado el artículo 1.º La comisión retiró el segundo para redactarlo de nuevo.

Tratóse inmediatamente del proyecto de ley de compatibilidad de haberes. Fué aprobado. Siguióse despues en la discusión de la dehesa de los Carabancheles y fué aprobado también dicho proyecto.

Algunas leyes merecieron en definitiva el asentimiento de la Asamblea.

Discusión de los artículos constitucionales.

Continuando el debate sobre el voto particular de los señores Valera y Lasala, dijo

El Sr. VALERA: Señores: el hombre, aunque perfectible, no nace perfecto; nace con las facultades, con los medios de perfección; pero mientras no los desarrolla, mientras con la educación no adquiere ciertos conocimientos, es en el orden moral lo que el niño en el orden natural antes de haber aprendido á hablar y andar. Para desarrollar estas facultades necesitan instrucción, pues sin ella, mas bien que hombre es un autómeta. La historia de 40 siglos viene en apoyo de esta verdad: ¿qué fué el hombre en sus primeros dias de la creación? ¿Qué fué en las sociedades antiguas? ¿Qué es ahora? Compárense estas diferentes épocas, y véanse los bienes inmensos que ha producido al género humano la instrucción.

Como una prueba de que á la instrucción se deben los inmensos progresos que ha hecho la humanidad, recordad, señores, lo que ha sido Grecia. Los mismos colonos de Asia que la poblaron, procedentes de un país regido por un gobierno opresor, proclamaron en ella la libertad política; ¿y á qué puede atribuirse esta diferencia sino á la educación? ¿Crecis que hubieran existido Sócrates y Platon si no hubiera habido instrucción primaria?

Pero si á la educación debemos tantos progresos, todavía tenemos millones de individuos sumidos en la ignorancia, y por lo mismo es indispensable aumentar esos progresos, extendiendo los beneficios de la instrucción al mayor número posible de personas. Esta cuestión, que en un gobierno despótico podría serla, se halla resuelta en un gobierno representativo, porque en este la instrucción es de imprescindible necesidad.

En efecto, ¿de qué servirá dar al pueblo derecho si se ignora su índole y su estension y desconoce su importancia? ¿De qué servirá que bayamos dicho que será libre si desconoce lo que es la libertad? Y no se diga que estando los españoles facultados para asistir á todas las escuelas se ha hecho cuanto puede hacerse en este punto, porque la verdad es que el mayor número no puede asistir porque le faltan los medios necesarios para inscribirse. No se olvide, señores, que de la ignorancia pueden sacar partido los enemigos de la libertad, porque nada mas fácil cuando se trata de un pueblo ignorante que hacerle creer como leyes de razón y justicia las mas condenadas por la justicia y por la razón. ¿Queráis que el pueblo se desprenda del derecho terrible de las revoluciones? Pues dadle el derecho á la civilización, abridle las escuelas, enseñadle á apreciar sus derechos.

Pero diréis que no debe consignarse en la Constitución este principio que yo sostengo? No lo creo; porque es un derecho, si bien no político, de grandísima importancia; y por otra parte

derechos no políticos, hemos consignado en la Constitución, como el de la propiedad y cosas relativas á la religion, como la base segunda.

Si se dice que nuestro objeto puede realizarse por otros medios, y que no hay necesidad de consignarlo en la Constitución, yo responderé que no queremos dejar al gobierno la facultad de establecerlo ó no; pues si bien no todos los gobiernos son enemigos de las luces, la mayor parte de las veces ellos han sido los que han impedido el desarrollo intelectual de los pueblos.

Se hace también á este voto la objeción de los gastos que habria que hacer. Yo, señores, no comprendo esta repugnancia á ejecutar gastos tan beneficiosos, cuando tantos gastos inútiles y aun perjudiciales estamos haciendo. ¿Quién ha dicho que entre los hombres ayeectos que hoy despreciamos por su ignorancia no hay quizá muchos que con la instrucción podrian elevarse á grande altura y contribuir á la felicidad de su patria?

El voto particular propone también que la Constitución garantice los socorros públicos, y á pesar de cuanto se dice acerca de lo inmenso de las obligaciones que el Estado contraería, yo estoy en el caso de demostrar que no podemos prescindir de pagar esta deuda. El hombre al venir á la sociedad trae consigo, no solo el derecho á vivir, sino también el de conservar la vida; y cuando por efecto de la organización de la sociedad, de su ignorancia ó de su desgracia, no ha podido adquirirse lo necesario para su subsistencia y la de su familia, tiene que morir de hambre ó entregarse al crimen para conservar su vida. Es imposible desconocer que existe la mendicidad, y aunque la mendicidad es una plaga inevitable, podemos y debemos disminuir el número de los desgraciados.

Vengamos ahora á tratar del secreto de la correspondencia. La única razón que se ha dado contra esta parte del voto particular es que no se podía consignar en la Constitución, porque todos los gobiernos en circunstancias dadas violaban ese secreto. Precisamente esta es la razón mas poderosa que pudiera aducirse para establecer ese principio en la Constitución. Por lo mismo que hay gobiernos que violan el secreto de la correspondencia, por eso mismo tenemos mayor necesidad de imponerles la obligación de respetarla. En un gobierno regido por instituciones liberales no deben adoptarse los medios inmorales de que usa la tiranía. Pues qué, ¿las confianzas íntimas del hombre con su muger, del padre con su hijo, del amigo con el amigo, han de ser profanadas por manos del gobierno para buscar alguna noticia política? Se dice que á veces hay necesidad de apelar á este medio. ¿Necesidad, señores! ¿Pues quién no sabe que las conspiraciones ya no se conducen por medio de cartas, y que facilitadas las comunicaciones, en vez de fiarse los secretos al papel, se fian á mensajeros que los llevan en su pensamiento?

El Sr. HEROS: Al decir ayer, señores, que en circunstancias determinadas, todos los gobiernos violaban el secreto de la correspondencia, quise demostrar que la inviolabilidad de las cartas no se podía establecer como principio verdaderamente absoluto para consignarlo en la Constitución, porque habia casos en que todos los gobiernos por la seguridad del Estado, y arreglándose á lo que determinan las leyes, violaban ese secreto.

El Sr. VALERA: Si yo interpreté mal el pensamiento de mi digno amigo el señor Heros, tal vez la culpa no fuera mia, sino que oyerá mal las palabras de S. S.

El Sr. LAFUENTE: Parece, señores, que al hablar en contra del voto particular de que se difundiera por España la instrucción pública. La comisión está de acuerdo con S. S. en la conveniencia, en la necesidad de difundir las luces por todo el ámbito de la monarquía, porque ¿quién ha de negar las ventajas de la ilustración que se empieza á adquirir por medio de la instrucción primaria? ¿Cómo desconocer que á la instrucción han debido las naciones su mayor prosperidad? Esto, señores, nadie puede desconocerlo, y por eso digo que todos estamos conformes en el principio con los autores del voto particular. Que la civilización suaviza las costumbres y las hace mejores, es un axioma incontrovertible; conyengo en esto con S. S.

Se necesita tener poco conocimiento de la historia, para no saber que segun han ido trascurriendo los tiempos, así se han ido moralizando y suavizando nuevas costumbres. El señor Valera ha convenido en que se ha adelantado mucho en nuestro país en la instrucción pública: en

efecto, señores, S. S., que es conocedor de lo que ha pasado en años anteriores, no habrá podido olvidar que no hace muchos siglos que en nuestra España hubo necesidad de exigir en un concilio nacional que fuera condición precisa para recibir las órdenes sacerdotales, saber leer y escribir.

Esto prueba el grande atraso que en punto á instrucción tenían en aquel tiempo los españoles. La comisión reconoce, como los autores del voto particular, la obligación moral que tiene todo el gobierno de fomentar la instrucción pública por cuantos medios estén á su alcance: esta misma obligación comprende á los representantes de la nación; pero de esto á imponer al gobierno la obligación constitucional de dar gratuitamente la enseñanza á todos los individuos de la nación, hay una diferente inmensa. Los autores del voto no pueden desconocer la geografía particular de la nación española, la división y subdivisión de su población que haría de todo punto imposible que el gobierno pudiera cumplir con esa obligación.

Algo mas conveniente me parecia á mí, y esto lo digo como opinión personal mia, pedir la instrucción primaria forzosa, porque esto, al paso que impondría ciertas obligaciones al gobierno, las impondría á los particulares, que si nacen con derechos, también nacen con deberes y obligaciones; y si el gobierno debe hacer mucho para que sus beneficios alcancen á los que están bajo su autoridad también los individuos tienen que poner algo de su parte para hacerse dignos de esos beneficios.

Dice el señor Valera, reconociendo lo costosa que sería la instrucción gratuita, que no debería dolernos hacer ese gasto cuando tantos otros innecesarios y superfluos se sostienen. Yo, señores, no sé dónde están esos gastos innecesarios que dice S. S.: si lo supiera, cumpliendo con un deber que me impone el cargo de diputado pediría que desaparecieran. La mayoría de la comisión, aunque está conforme con el principio sentado en el voto particular, no puede conformarse con él, porque el establecimiento de escuelas en toda la monarquía traería un aumento de gastos que la nación no podría soportar.

Pasando al artículo que trata de los socorros públicos, diré que es un pensamiento muy humanitario, del cual no puede menos de participar la comisión, porque nada mas noble que socorrer al necesitado, que favorecer á aquel que ha sufrido una calamidad, que dar el alimento al que no puede adquirirlo por sí mismo. Pero se puede imponer al gobierno la obligación forzosa de dar socorros públicos sin decirse á quienes, ni á cuánto podrian ascender esos socorros? Lo que haríamos, estableciendo ese artículo constitucional, sería dar un pretexto á la holgazanería y al fraude, cuando esta nación lo que necesita son estímulos para que los hombres se dediquen al trabajo, que es la fuente de la prosperidad.

En cuanto á la inviolabilidad de la correspondencia pública, diré que es un principio incuestionable, y que por lo mismo no cree la comisión que deba ponerse en un artículo constitucional; pero pueden ocurrir casos especiales, como ha dicho muy bien el señor Heros, en que la sociedad se vea en peligro, y el gobierno se vea precisado, usando de las formalidades debidas, á violar ese secreto. La comisión, pues, por estas y otras razones, que se aduciran en el curso del debate, ruega á las Cortes que no admitan el voto particular.

El Sr. BORAQ: Señores, el artículo, que se discute tiene tres partes; pero no hallándome tan versado yo en las dos segundas como en la primera, me limitaré á la defensa de la instrucción primaria gratuita para todos los españoles.

Es preciso que reconozcamos que hay una diferencia inmensa entre el ser del pueblo español de tiempos anteriores y el de hoy. Esta diferencia nos pone en el caso de considerar á la instrucción como un elemento político. Yo debí considerar antes que todo, que examinando las Constituciones modernas y el pueblo que las ha recibido, se observa un fenómeno á la vista de todos los hombres ilustrados. Ha habido personas eminentes que habiendo aprendido en el estrajero máximas que hasta se repugnaban en España; han implantado aqui Constituciones que de seguro rechazaba el pueblo, y por eso hemos visto desaparecer nuestras Constituciones.

De aqui la necesidad de que pensemos en instruir al pueblo como medio de afianzar la libertad. A esto se dirá que la instrucción se ha entendido prodigiosamente entre nosotros, y que

tanto la mayoría como la minoría están conformes en hacer todo lo que sea posible en favor de la instrucción primaria; pero no sé por qué se encuentra reparo en adoptar el artículo que la minoría propone; no sé por qué se ha de suponer que sea menos importante lo relativo á la instrucción primaria que lo que se refiere á la universitaria, cuando aquella es la que el pueblo necesita para comprender sus deberes y obligaciones, para comprender sus derechos y hacerlos respetar. No sé en fin, señores, cómo puede dejarse de admitir en la Constitución este artículo, toda vez que de él se habian de seguir grandísimas ventajas al país, y toda vez que vemos que otras Constituciones le han admitido.

Yo que sé, digámoslo así, personalmente lo que son las escuelas públicas, por la circunstancia de que yo mismo las he recorrido en union con el inspector de escuelas el mejor quizás de toda España, yo que sé cuán considerablemente se ha aumentado el número de ellas en los pueblos, sé también cuán poco costoso sería el que en todos los de España se estableciese escuelas gratuitas, porque los ayuntamientos, en el momento que conocen las ventajas que resultan á sus convecinos, y que oyen una voz amiga que les despierta de su letargo, aceptan como altamente útil y conveniente el pensamiento que se les propone. Yo deseo pues que la comisión, considerando que la instrucción ha de ser gratuita con el tiempo en todas partes, y que su necesidad es cada dia mayor en España, para que los pueblos sepan conocer sus derechos y deberes, admita la primera parte del voto particular como una base para el afianzamiento de la libertad.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: No voy á entrar en el fondo del debate; el gobierno acertada ó desacertadamente se abstiene todo lo que puede de dar su opinion en estas materias; pero el señor Valera ha dicho algo en su discurso, que exige dos palabras de parte del gobierno. Las observaciones que acaba de hacer el señor Boraq, lo mismo que las del señor Valera, encareciendo la importancia de la instrucción primaria, estan en el ánimo de todos los señores diputados. La estension de los conocimientos humanos esta en proporción de la primera enseñanza que los hombres reciben; y por eso la instrucción primaria es de una inmensa importancia; lo mismo en el orden político que en el económico, porque ofrece grandes ventajas para el afianzamiento de la libertad, y es una condición para el desarrollo de la riqueza pública. Pero no se trata de esto; sino de ciertas dificultades prácticas que no se pueden superar facilmente.

Los legisladores deben hacer en cada caso lo posible; no lo mejor. El señor Valera ha dicho que la instrucción primaria gratuita para todos los españoles apenas costaria mas de lo que cuesta actualmente; esto es un grave error de S. S. El establecimiento de la instrucción primaria en condiciones de moralidad, con la debida separación de escuelas para uno y otro sexo, en condiciones á propósito para que correspondan á los fines que desea S. S., que es para que haya buenos agricultores y entendidos industriales, exige muchísimo dinero, y traería un gravamen inmenso al presupuesto. Yo no puedo hacer un cálculo de pronto, porque no venia preparado para esta discusión: recuerdo si que en Francia para poner en ejecución una ley que se publicó en 1791, en que se establecía ese principio, se calculó que eran necesarios para eso por lo menos 32 millones de francos.

Es decir, que echando un cálculo bajo, atendidas las circunstancias de España, la división y subdivisión de la población, la falta de caminos vecinales y otra porción de causas que impedirían que las escuelas pudieran colocarse á cierta distancia, no se necesitarían menos de 100 millones de reales. Este cálculo no es exagerado, porque si la instrucción primaria ha de corresponder á los fines que todos deseamos, es necesario dar importancia al magisterio, es menester que el maestro de escuela de una aldea tenga tanta importancia como el cura párroco, como el alcalde, como el hombre mas influyente, y es necesario señalar al maestro, á quien se ha de exigir conocimientos no comunes, una dotación suficiente para atender con decoro á sus necesidades.

En la instrucción primaria, para que corresponda á sus fines, se necesita que haya nociones elementales de agricultura, de industria; se necesita algo de dibujo lineal, que es el idio-

ma de la industria, y se necesitan otra porcion de condiciones, sin las cuales la instruccion primaria no corresponderia a los deseos de S. S.; pero para todo esto son indispensables grandes recursos, de los cuales no podemos disponer hoy porque está muy gravado el pueblo, y hay necesidad de atender al fomento de los intereses materiales. La instruccion pública es uno de los ramos que yo miro con mas predileccion, porque sin merecerlo estoy al frente de ella: hay un alto cuerpo en el Estado que se ocupa con preferencia de redactar una ley, y si ese alto cuerpo ha aceptado una base que yo he propuesto, creo que seria un medio de acercarnos a los deseos del señor Valera, ya que hoy no nos sea posible aceptar por completo su pensamiento.

En base es que los que no tienen medios suficientes para pagar la instruccion primaria la reciban gratuita en las escuelas especiales, pero que los que tienen contribuyan con una moderada retribucion; es decir, que se puede hacer hoy con la instruccion primaria lo que se hace con la administracion de justicia.

Vamos a los socorros públicos. ¿Se comprenden en esta denominacion toda clase de socorros? ¿Son los que el Estado dá hoy a los establecimientos públicos? ¿Son tambien los socorros a domicilio? ¿Son los que necesita todo desvalido? El artículo no está claro, y la interpretacion, mas sencilla que se le daría era que el gobierno estaba obligado a socorrer a todo el que estuviese necesitado, y aun a los que figuraban estarlo, porque como ha dicho muy bien el señor Lafuente, lo que haríamos con ese artículo seria aumentar la mendicidad. Para atender a esa obligacion habria necesidad de sobrecargar extraordinariamente el presupuesto, y eso bien conocen los señores diputados que hoy no es posible hacerlo.

El Sr. SALMERON: Cuando se trata de educar a las clases pobres hay que atender a tres palabras muy unidas entre si, la primera *instruccion*, la segunda que sea *libre y obligatoria*, la tercera que sea *gratuita*.

La Asamblea que ha establecido los grandes principios, ¿no quiere elevarse a la alta region de las ideas? No soy yo el que ha enaltecido este debate; publicistas eminentes vienen pidiendo para el pueblo que tenga al lado de sus derechos y obligaciones una idea sublime del mayor interés, cual es la de la instruccion elemental. ¿Y cómo se ha de prescindir de consignar en una Constitucion que se dá a un pueblo que quiere ser libre, un derecho que está encarnado en el genio privilegiado del pueblo español? Siento no haber oido al señor ministro de Fomento una idea favorable al voto que nos ocupa.

Ha dicho S. S. que no se puede tener instruccion primaria gratuita, porque constaria mucho. ¿Qué importa el valor del dinero al lado del que pueda reportar la ciencia?

Pues qué, señor ministro, ¿la instruccion primaria no tiene su complemento en la lectura? ¿Qué es el proletario sin lectura? Un ser que no se comunica con los demás: dadle la lectura gratuita y vivirá en todas las épocas. Pero es mas, señores: ¿olvida el señor ministro de Fomento, jefe del ramo de instruccion, que al lado de la instruccion primaria está, como conocimiento elemental, la historia? ¿Y nada vale la historia que hace al hombre inmortal? ¿No vale nada la ciencia de la geografia para las clases menesterosas?

¿Por qué, pues, al ocuparse el señor ministro de Fomento de la instruccion primaria, no ha dicho en que ha de consistir? ¿Por qué no se ha contentado con mirar la cuestion por el lado económico, y no por el de los grandes resultados que habia de producir?

No proponemos nosotros que la enseñanza sea obligatoria, porque este carácter la desnaturaliza, la hace invasora del fuero doméstico, y la convierte en instrumento de pobreza y tiranía. Yo quiero que la instruccion sea libre; y como echo de menos esta palabra en el voto particular, por eso he pedido la palabra en contra; quiero que la instruccion sea libre, porque no siéndolo, ¿qué sucederá? Que los maestros formados en el troquel literario del gobierno, tienen que sacrificar sus ideas, y sacrificar el genio y las ideas de la infancia. Para evitar eso quiero que la enseñanza sea libre.

En cuanto a los socorros públicos tampoco estoy conforme con lo que ha manifestado el señor ministro de Fomento, porque se puede establecer el sistema de socorros de tal manera, que al mismo tiempo que se remedia al infeliz, no se aumente el presupuesto en las proporciones que S. S. ha indicado. Creo yo que los socorros públicos deben estar consignados en la Constitucion del Estado, y por lo mismo ruego a las cortes que se sirvan dar su aprobacion al voto particular de los señores Valera y Lasala con la pequeña modificacion que he propuesto.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: Ha lamentado el señor Salmeron que el ministro de Fomento que hoy está al frente de la instruccion pública haya dado pobre idea de sí mismo, y de esto no me ofendo yo, no dando una definicion exacta de lo que es la instruccion primaria, y con este propósito ha hecho muy buenas observaciones acerca de la importancia de la historia, de la geografia y de la aplicacion de la geografia y la historia. Con esto creyó que dejaba completo su trabajo, y que yo no tenía que hacer mas que formular el proyecto de ley. Yo

no he dicho lo que es la instruccion pública ni lo que debe ser, porque creí que no venia al caso; pero para que vea el señor Salmeron que se ha quedado muy atrás de donde va el ministro de Fomento, tengo aquí afortunadamente el proyecto que con mi acuerdo ha redactado la seccion de la instruccion pública, y lo tengo aquí porque pienso presidir el Consejo.

La primera enseñanza se divide en elemental y superior: la elemental comprende: doctrina cristiana, lectura, escritura principios de gramática castellana, principios de aritmética, con el sistema legal de pesos y medidas, nociones de agricultura, industria y comercio segun las localidades: en la superior, elementos de la geografia e historia, principalmente de España, principios de geometria con aplicacion al dibujo lineal y agricultura. Vea el señor Salmeron que ni el Consejo de Instruccion ni el ministro están tan atrasados como supone. Sé las fuentes donde S. S. bebe, y hay la diferencia de que yo no voy a beber a ellas, porque me parecen aguas sucias. Hablo de las doctrinas a que S. S. se encuentra encariñado; esas doctrinas no las acepto yo.

Defendiendo el señor Salmeron la enseñanza libre, ha deplorado que teniendo yo pocos años haya vuelto las espaldas al partido de la juventud y defraudado sus esperanzas. Yo no diré mas a S. S. Si no que sus observaciones en favor de la libre enseñanza están en contradiccion con una votacion solemne de las cortes constituyentes, y algo mas vale la razon colectiva de este cuerpo que la de individual de un diputado por muy respetable que sea. Además S. S. no ha sido consecuente con los principios de su escuela, porque al defender que la enseñanza sea libre, quiere que el magisterio esté dotado por el Estado. Es descubrimiento magnifico pretender que cualquiera sin exámen, sin condiciones previas, pueda ser maestro de primera enseñanza sin intervencion del gobierno, y sin embargo el gobierno tenga obligacion de pagarle, lo cual equivale a declarar que todos los españoles podrán nombrarse empleados públicos.

Señores: yo creo que la enseñanza libre entre nosotros, produciria pésimos resultados. ¿No han visto todos los señores diputados poblados los seminarios mientras estaban desiertos los institutos?

Cuando están en lucha las ideas antiguas con las nuevas, ¿se quiere que los representantes de estas se precipiten en un abismo con todos los que profesan las mismas ideas? Los gobiernos libres tienen el deber de dirigir la enseñanza, si no quieren que naufrague la libertad.

En Francia, desde la revolucion de julio, se dió grande impulso a la instruccion primaria, se multiplicaron las escuelas, ¿y qué sucedió? La estadística demuestra que la delincuencia crecia en proporcion de las escuelas que se establecian, lo cual prueba que es necesario mucha prudencia en los gobiernos para no dejarse llevar de teorías seductoras.

A propósito del párrafo relativo a socorros públicos, decia el señor Salmeron que hasta cierto punto era un sacrilegio lo que el gobierno sostenia, y mas tratándose de un pueblo tan lleno de caridad como el pueblo español. Seis millones de libras esterlinas, viene costando al gobierno inglés desde el año 34 ese presupuesto y lo peor es que la mendicidad se aumenta y se desmoraliza la clase obrera.

En el año de 1848, estándose discutiendo en la Cámara francesa, si no recuerdo mal, el derecho de asistencia, un célebre orador de la Montaña, concibiendo el derecho de la asistencia mil veces peor por lo que desmoraliza la clase trabajadora que el derecho al trabajo, decia: «Votad el derecho de la asistencia, y os aseguro que habreis votado el envilecimiento, la degradacion, la desmoralizacion de la primera nacion del mundo.» Vea S. S. cuáles eran las opiniones de los republicanos socialistas en el año 48. No hay que confundir la caridad con la justicia. La caridad es una virtud, y sobre las virtudes no se hacen Constituciones. Las virtudes están en el corazón, están en la religion.

Habiendo pasado las horas de reglamento, se preguntó si se prorrogaba la sesion, y se acordó que no.

Se mandó pasar a la comision de presupuestos una comunicacion del señor ministro de estado haciendo algunas adiciones en el respectivo a su ramo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: dictámen y voto particular sobre la proposicion de los señores Coello y Rances, relativa a la calificacion por el Jurado de los delitos que se cometan por medio de la imprenta. Dictámen sobre la construccion de un cementerio en la villa de Tosá, y continuacion de los artículos de la Constitucion.

Se levanta la sesion.
Eran las seis y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 1.º de diciembre.

Ayer 30 de noviembre hizo un año que en la Asamblea Constituyente fueron objeto de discusion el trono y la dinastía de

doña Isabel II. Una serie de sucesos, que la historia explicará algun dia, habia preparado los ánimos para este acto, de alta significacion, hasta el punto de que nadie se alarmase ante la idea de una discusion tan importante, de la cual hubiera podido resultar hasta una variacion completa en la forma de nuestro gobierno. Durante los inquietos y desasosegados dias que mediaron desde el alzamiento militar de O'Donnell a la revolucion de julio, no faltó quien halagase la idea de variacion de dinastía, ni quien trabajase para acelerar el momento de su realizacion, que algunos creían entonces necesaria y conveniente.

¿Cómo pudo verse tan amenazado el trono de doña Isabel II, que en otro tiempo habia sido la esperanza y el símbolo de un gran partido? ¿Qué causa habia contribuido al cambio violento de la opinion? No habia tenido este origen en la veleidad que se atribuye al pueblo, ni en el desarrollo de las ideas republicanas: otro era el motivo que sublevaba los espíritus en aquellos momentos contra una institucion que algunos años antes habia sido victoriosa con entusiasmo en los campos de batalla.

Hay en España un partido que se llama liberal y monárquico por hipocresía, puesto que ha comprometido siempre, a pesar de sus protestas, la existencia de la monarquía y de la libertad. Este partido, que merced a una deslealtad inolvidable, logró escalar el poder en 1843, habia asociado cautelosa y poco noblemente el nombre de la reina a todos sus escándalos y arbitrariedades. En todas sus intrigas se permitió hacer jugar el nombre de S. M. de una manera indigna, y en la cuestion de Olózaga, y en el fosalamiento de Zurbarán, y en el proyecto del golpe de Estado, y hasta en las inmundicias de la pandilla sartoriana, no temian comprometer el prestigio del trono, para cubrir su debilidad y resguardarse de la indignacion pública. La fatalidad que parece perseguir desde la cuna a la generosa Isabel II; y que dió principio a su reinado con una guerra civil, colocó al lado suyo, en el seno mismo de su familia, a una persona, demasiada interesada, antipática para el pueblo hasta el extremo, y anatematizada por todos los hombres de recta conciencia, desde que vieron las siniestras miras que guiaban todos sus pasos.

El influjo que esta persona tuvo en los consejos de la Corona, fué grande y fatal; nadie como ella abusó de los sagrados afectos de la familia, nadie especuló como ella con lo mas santo y respetable que existe en la tierra: el cariño filial. Abusó para asegurar el éxito de sus negocios mercantiles; para arreglar la marcha de la política a las exigencias de sus intereses; para comerciar con los fondos del Estado; para satisfacer sus caprichos; para todo en fin. No hubo medio que no empleara para conseguir su objeto: no hubo sentimiento que no hollara ni respeto que le detuviera en la senda que habia emprendido, contando no solo con el consentimiento sino con el apoyo de sus moderados servidores. La sola enunciacion de los hechos, basta para hacer la apología de este partido. Por espacio de once años ha sido el servidor humilde de la fatal influencia a quien aludimos, y ante la cual quemaba el incienso de la mas interesada adulacion. Y se atreve todavía este partido a lanzar el veneno de su sarcasmo, sobre los que, sin aplaudir la marcha política del duque de la Victoria, respetan sin embargo sus virtudes y recuerdan con gratitud los servicios eminentes que ha prestado a la patria!

¿A qué escándalo ó arbitrariedad ha dejado el bando conservador de asociar, si quiera por respeto y delicadeza, la dignidad del trono? ¿En qué suceso no se le ha hecho representar un papel impropio de la magestad? La historia responderá por nosotros; pero debemos hacer constar aquí que la falta de tino, la mala intencion moderada, la impaciencia y ambicion de algunas fracciones de ese partido, a quienes no podia complacer a la vez, fueron causa de que naciese y se robusteciera entre alguna de ellas la tendencia antidinástica que antes, en la revolucion y

despues de haber pasado por su mas arduo periodo, agitó los ánimos de una multitud engañada y sorprendida.

Afortunadamente, acallado el primer movimiento de ira, el pueblo comprendió la verdad, y con su buen instinto conoció que la reina habia sido la victima inmolada a la ambicion y culpable arbitrariedad de imprudentes y desagradecidos mandarines: el pueblo, al mismo tiempo que proclamó de nuevo a su reina la compadeció, porque vió en ella la primer victima de la perfidia moderada.

Esto es lo que vino a revelar la célebre votacion del 30 de noviembre, que hará época en nuestros fastos parlamentarios. Si la enseñanza de los hechos no es inútil para los reyes, Isabel II debe haber comprendido la gravedad del peligro a que estuvo espuesta, y quiénes son sus verdaderos enemigos. Sus enemigos son los que mas afecto finjen profesar a la institucion monárquica para medrar a su sombra; los que un dia y otro están haciendo alarde de su entusiasmo en favor de la persona que ocupa hoy el trono para sorprender su buena fé y comprometerla; los que durante los once años de su dominacion, no han tenido un consejo desinteresado para la reina; los que hoy mismo, olvidando sus antecedentes, pretenden tenderla una red para que se separe de una situacion que la ha salvado, y sin la cual, lo decimos con toda franqueza, el dosel que cobijó a sus mayores, volveria a vacilar bajo los nuevos horrores que volverian a cometer los que ni se arrepienten ni se enmiendan.

Pero no conseguirán su objeto, para fortuna de la reina y de su dinastía. Isabel II, por convencimiento y por conveniencia, no se apartará de la línea de conducta que desde la revolucion de julio se ha trazado, y si otra cosa creen los aduladores de oficio, se engañan miserablemente. En prueba de ello, no bastará decir que la reina se ha interesado, como anunciamos el otro dia, en el buen resultado de la ley desamortizadora, comprando bienes nacionales, convencida sin duda de las ventajas de aquella ley, contra la cual tanto trabajaron cerca de su magestad los enemigos de toda idea de progreso y adelantamiento. La reina ha consentido de la manera mas solemne, enseñando al pueblo la conducta que este debe seguir en la aplicacion de esa beneficiosa y reparadora ley de desamortizacion.

Aun cuando la revolucion de julio y la votacion del 30 de noviembre no hubieran producido mas beneficios que los de desengañar a la reina acerca de las verdaderas intenciones del partido moderado; bastaria para que el pais considerase siempre una y otra con respeto. Hay lecciones en la vida de los imperios que alcanzan lo mismo a los pueblos que a los monarcas: unos y otros tienen mucho que aprovechar de esas proverbiales lecciones: unos y otros, si se empeñan sin ser rebeldes a la lógica de los hechos, pueden encontrar escollos insuperables en su camino. ¿Qué el pueblo español y su reina no tengan nunca que arrepentirse de haberse olvidado del pacto solemne que han contraido, de rodear el primero a su reina de respeto y consideracion, y de corresponder la segunda a esa lealtad con la paternal solicitud y con los liberales sentimientos que debe abrigar todo monarca que quiera hacerse amar en lugar de hacerse temer! (Iberia.)

Idem 4.
Asegúrase que el arzobispo de Santiago y los obispos de Orense, Lugo, Mondoñedo, Astorga, Oviedo, Zamora, Salamanca, Plasencia, Coria y Badajoz han reclamado contra las últimas disposiciones acerca de los seminarios conciliares.

Por lo visto se intenta repetir de nuevo los escándalos que presenciarnos con motivo de la llamada cuestion religiosa. Por lo visto algunos prelados se han propuesto tener en constante jaque al Gobierno y en continua alarma a los pueblos. Si eso proyectan no es en verdad suya la culpa. Esto, sí, de quienes desde el principio debie-

ESPAÑA.

MADRID 5 de diciembre.

Dice la *Gaceta* en su parte no oficial que «el Gobierno está muy sobre aviso acerca de cuantos trabajos para trastornar el orden quieran ponerse en juego en el Principado. Las Autoridades velan incesantemente, y, según sus comunicaciones oficiales, no abrigan recelo alguno de que pueda alterarse la tranquilidad.»

—El señor don Salustiano Olózaga no ha hecho dimisión de la embajada de París. Después de las esplicaciones que dió ayer á las Cortes, esta noticia no era verosímil. Se nos asegura que concluida que sea la constitución y la ley electoral, el señor Olózaga volverá á París.

—Parece está próxima la concesión con arreglo á las condiciones vigentes del decreto sobre el cuadro mayor general del ejército, la publicación de tres ascensos de mariscales de campo á tenientes generales, de cuatro brigadieres á mariscales de campo, y de algunos coroneles á brigadieres.

—Hemos oído asegurar ayer que el gabinete, deseando robustecerse para las discusiones sobre Hacienda, conservando al señor Bruil, cuya presencia en el Gobierno cree necesaria el presidente del consejo por el gran crédito que alcanza en el exterior y la confianza que en él depositan los capitalistas, se reorganizara entrando en él dos ó tres oradores notables de la derecha y del centro de la Asamblea. La noticia nos parece probable.

—Se ha presentado á las Cortes por don José Romero un plan sobre la reforma del sistema hipotecario, y economía en la recaudación de este impuesto.

—Hasta el día ascienden á ciento dos mil doscientos trece reales diez y siete maravedises las cantidades que han cedido para los establecimientos de beneficencia de Madrid los que se habían suscrito para atender á las necesidades creadas por el cólera.

—El señor ministro de Hacienda ha dirigido una comunicación á los secretarios de las Cortes, en la que esponiendo las dificultades que han existido para concluir el proyecto sobre cargas de justicia, ofrece que será sometido en breve al Congreso para que este decida como y cual ha de ser la indemnización que se otorgue á los interesados.

—Anoche se reunió la seccion de Hacienda de la comision general de presupuestos, con asistencia del Inspector general de Carabineros y del Director general de Aduanas, para tratar de este ramo. Hubo larga discusion, y el señor Gaminde propuso que á los carabineros se les dotase en las mismas formas que á las guardias civiles. Al fin se aprobaron los gastos de Aduanas, diciendo que el gobierno presente á la mayor brevedad á las Cortes un proyecto de ley que dé al Cuerpo de carabineros la fuerza moral y la independencia necesarias para que sea mas eficaz la supresion del contrabando.

—Para esta noche está citada la comision general de presupuestos para seguir discutiendo el de Hacienda y oír la lectura del dictamen de la seccion de Fomento.

—Desde 1.º de enero próximo empezará á regir en todas las Aduanas del reino el sistema métrico decimal, á cuyo fin se han impreso y remitido á todos los puertos de España los aranceles de importacion y esportacion vigentes, ajustados al sistema métrico decimal.

—La acuñacion de moneda sigue activísima en todas las Casas de moneda de España. El 1.º del actual se ha dado licencia á la de Sevilla para poner en circulacion mas de cinco millones de reales en monedas de oro de ciento; y á la de Madrid para unos treinta y cuatro mil duros.

—No habiéndose mostrado satisfechos algunos diputados con la idea de que se pongan primero á discusion los presupuestos de gastos que el de ingresos, el presidente de las Cortes señor Infante, ha resuelto consultar al Congreso sobre que ha de discutirse antes, si los ingresos ó los

gastos. Esto sucederá regularmente mañana, dia en que debe empezar la discusion de presupuestos.

—Se ha referido en los círculos políticos y la *Epoca* publica, que al verse los generales O'Donnell y Espartero después de la votacion del Congreso que tan lisonjera debió ser para el primero, el duque de la Victoria corrió al encuentro del conde de Lucena y estrechando su mano le dijo:—«Sí, unidos siempre y teniendo la adhesion de las Cortes y de la nacion daremos á este pais paz, libertad y orden social.»

—Una real orden de 16 de noviembre ha autorizado al director general de infanteria para adoptar en la instruccion del manejo del arma las alteraciones que se hacen precisas y urgentes por efecto de la nueva forma que se ha dado al corraje, sin perjuicio de hacer después las alteraciones que del exámen general del proyecto de táctica resulte conveniente.

—Un despacho telegráfico de Liverpool, llegado ayer á la Direccion general de Ultramar, participa, con referencia á las noticias que ha traído á Europa el vapor *Asia*, que el 13 de noviembre no ocurría en la isla de Cuba ninguna novedad, siendo su estado sanitario escelentes.

—Los grandes simulacros militares que se habia dicho iban á tener lugar en las cercanías de Madrid, y á los que dijo la *Epoca* debían asistir SS. MM., se han dilatado por algunos dias y han quedado reducidos á ejercicios de fuego, que hará la artilleria de ejército en su nuevo campo de tiro, la dehesa de los Carabancheles, asistiendo únicamente como convidados los oficiales de la Artilleria de Milicia nacional.

—En la provincia de Teruel no hay que temer ningun conflicto por razon de susistencias, pues el Gobernador civil ha dado un extraordinario impulso á las obras públicas, habiendo cerca de 2.000 jornaleros solo entre la carretera general de Madrid á Teruel y de Alcañiz á Morella.

—El señor Lafuente, individuo de la comision de Constitucion, ha presentado un voto particular sobre el artículo único del nuevo código. Los compañeros del señor Lafuente declaran parte integrante de la Constitucion las bases de las leyes orgánicas sobre Consejo de Estado, la ley electoral, la de relaciones entre los dos cuerpos colegisladores, la de gobiernos y administracion provincial y municipal, la de organizacion de tribunales, la de imprenta y la de Milicia nacional. El señor Lafuente, por su parte, admite, que dichas bases sean parte integrante de la Constitucion; pero solo en no poderse reformar, sino por los trámites que se prescriban para la reforma de uno ó mas artículos constitucionales; y establece por último el señor La-Fuente de un modo explícito, que estas bases formarán una parte adicional á la Constitucion del Estado. De aprobarse, pues, ó no aprobarse el voto del señor La-Fuente, pende el que pueda publicarse desde luego, la Constitucion, ó haya que aguardarse para hacerlo á que se discutan y voten las leyes orgánicas.

—En Jaen se esperaba de un día á otro al Capitan general señor Prim, de paso para la corte, para tomar asiento en la Asamblea.

—El dia 11, aniversario de la muerte de Torrijos y de sus ilustres compañeros mártires de la libertad española, se celebrará en Málaga una solemne funcion religiosa.

—El vicario eclesiástico de Madrid señor Pando, ha sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica, por los grandes servicios prestados durante el cólera.

—Acaba de rematarse en Jaen la famosa finca de Granera que perteneció al convento de dominicos de la capital, al que sostenia con desahogo. Las cincuenta suertes de que se componía se subastaron en 1.577,746 rs. y se adjudicaron al señor Herrasti en 2.353,171.

—Invitados por la señora duquesa de la Victoria, los señores ministros de la Gobernacion y Gracia y Justicia visitaron anteayer la escuela lancasteriana establecida en esta corte, quedando altamente satisfechos del método que se sigue en dicho

establecimiento y de los progresos que se advierten en los alumnos.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Madrid 7 de diciembre.

La *Gaceta* publica la ley de Sanidad, y según las tarifas que contiene, los buques pagarán 25 céntimos de real por tonelada.

La comision parlamentaria que entiende en el proyecto de ley sobre reforma de Aranceles se reunirá así que lleguen los comisionados por Cataluña.

Madrid 8 de diciembre.

La deuda flotante bajó en noviembre 24 millones.

Ayer aprobaron las Cortes parte del presupuesto de la Guerra.

Las noticias oficiales recibidas de Filipinas son de que el 8 de octubre se disfrutaba de completa tranquilidad.

BOLSAS.

Madrid, 7.—Consolidados, 35.—Diferida, 20-80.

Madrid 8.—Bolsin diferida 20-70.

Paris, 8.—3 por 100 francés, 64-75.—4 1/2 id., 91.—Interior español, 34 1/2.—Diferido francés, 20 1/2.

Londres, 8.—Consolidados, 89 3/8—89 1/2—89 1/4.—89 3/8.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 5 de diciembre.—Hé aquí el resumen de un artículo del *Morning-Post* recibido hoy en Paris:

«Para recordar la paz, dice este periódico, las potencias occidentales deben exigir la destruccion completa en el poder de la Rusia en el mar Negro. Es menester que la Rusia abandone las bocas del Danubio, las cuales, junto con los principados (libres del protectorado); deberian asegurarse á la Turquía.—Es menester que la Rusia renuncie á toda intervencion con respecto á los súbditos del Sultan; si el Austria añade el *Morning-Post*, presenta condiciones semejantes, las potencias aliadas les acogerán, pero no quieren ya falsas evasivas.»

Paris 7 de diciembre.—El *Inválido ruso* dice que en el paso del Inguro los rusos experimentaron pérdidas sensibles.

Viena, jueves.—Circula el rumor de una nueva reduccion de 8,000 hombres: ninguna noticia de Kars.

El *Constitucional* dice que se ha arreglado la desavenencia que mediaba entre la Cerdeña y la Toscana.

Berlin viernes.—El *Diario del Cáucaso* anuncia que el general Loustoff ha enviado tropas contra los Kurdos que se han insurreccionado en la parte de Van.

Viena viernes.—Se ha confirmado la noticia de la reduccion del ejército. Se ha prohibido la salida para Rusia de caballos, plomo, nitro y azufre.

El *Diario de Francfort* dice que la Rusia no está dispuesta á hacer concesion alguna.

—El 12 de noviembre según la *Gaceta de Viena* Omer-Pachá no habia todavia dejado la base de sus operaciones. El general ruso Mouravieff estableció un campamento de invierno frente de Kars pero haber enviado las Milicias de Grecia y Georgia al ejército del príncipe Bebreloff.

—En Cronstadt se prepara el gobierno á sumergir como en Sebastopol navios de guerra para impedir el paso á los enemigos; y aumentase la flotilla de lanchas á ramo.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las diez de la mañana, conduciendo a su bordo la correspondencia pública y 14 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Leyes sancionadas por la reina relevando á don Manuel Marcos Manso de Zúñiga del pago del impuesto especial del título de marqués del Amparo y concediendo una pensión á la viuda del brigadier Echalecu.

Circular mandando que el despacho temporal é interino de las auditorias de guerra sea confiado á abogados independientes y de reconocida ilustracion, prefiriendo siempre á los que hayan prestado servicios jurídicos-militares.

Ley declarando libre la impresion del calendario desde 1856.

Otra suspendiendo la renovacion de ayuntamientos.

Real decreto admitiendo la renuncia que del cargo de subinspector de la Milicia Nacional de Zamora ha hecho don Trinidad Llinas.

Real orden resolviendo el expediente instruido al objeto de establecer una sociedad de seguros mutuos denominada *La Iberia agrónoma*.

Real decreto mandando cese desde 1.º de enero de 1856 el sistema vigente para la remision de noticias relativas á la estadística criminal.

Real orden dictando algunas disposiciones relativas á varias consultas presentadas por algunos contratistas de líneas telegráficas.

de la sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion primaria de las Baleares.

El día 23 de los corrientes á las once de la mañana se celebrará en el oratorio de Montesion la Junta general de Socios prevenida por los Estatutos de esta asociacion.

Lo que se publica para conocimiento de todos los que pertenecen á la Sociedad, rogandoles se sirvan asistir á dicho acto en que han de tratarse asuntos muy interesantes para la misma. Palma 8 de diciembre de 1855.—P. A. de la J. D.—Antonio Quintana secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Hallándose próximo á espirar el presente año dentro del cual deben quedar formalizados los cargos y saldadas las correspondientes cuentas de los pueblos de la provincia por los ramos de 20 por 100 de propios, y 5 por 100 de arbitrios; no puede menos esta administracion de prevenir á los ayuntamientos de los mismos presenten en las respectivas administraciones de esta capital y en las de Menorca é Ibiza para el 31 del actual los oportunos certificados expresivos de los ingresos para dichos conceptos habidos en todo el presente año, haciendo al propio tiempo efectivar en Tesoreria las cantidades que para entrambos conceptos la corresponden. Palma 10 de diciembre de 1855.—P. O.—Federico Robles.

TRIBUNAL DE CENSURA

para las oposiciones de magisterios de instruccion primaria elemental vacantes.

Con arreglo al programa vigente se señala el día 10 del corriente á las once y media de la mañana para dar principio á las oposiciones de los magisterios de instruccion primaria elemental en el edificio donde se halla el gobierno de provincia.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para noticia de los interesados. Palma 7 de diciembre de 1855.—Antonio Canals, secretario.

COMISION DE APREMIO.

A las 10 de la mañana del miércoles 12 del corriente mes se venden en pública subasta en el piso bajo del edificio que ocupa esta Administracion en el Borne de esta capital, varios géneros de algodón é hilo embargados á don Miguel Porcel, don Tomas Ramon, don Vicente Juan y don Antonio Villalonga de esta vecindad para el pago de la contribucion industrial y de comercio que se hallan debiendo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público debiendo advertir que el valor en que los mismos resultan tasados, consta en el espediente que al efecto estará de manifiesto en el sitio designado. Palma 10 de diciembre de 1855.—Francisco Paertas.

COMUNICADO.

Sr. Director del GENIO DE LA LIBERTAD: Muy señor mio: Sirvase V. insertar en su periódico el siguiente escrito, por lo que le quedará agradecido su afectísimo S. S. Q. S. M. B. Palma 11 de diciembre de 1855.

JOAQUIN FIOL.

El periódico *El Palmesano* se ha negado á insertar en sus columnas un escrito que con fecha 7 del actual dirigi á todos los periódicos de esta, y que el *Genio de la Libertad* se dignó insertar el mismo día.

La conducta del *Palmesano* me ha sorprendido altamente, porque con ella me ha dado á entender que desconoce las reglas y usos que suele observar la prensa periodística.

Si ha querido inferirme agravio con su proceder, desprecio con toda mi alma las ofensas que él y cualquiera sin razon puedan dirigirme; y si el no estar conforme la redaccion, como me asegura en la carta que me ha dirigido ayer noche, pero con fecha del día 7, con las ideas que mi escrito *entraña*, ha sido lo que ha motivado el que no lo insertara, conozca que ha obrado con muy poca nobleza, no permitiéndome defenderme en sus columnas de algunas inculpaciones contra mi

dirigidas, y á las cuales tal vez no eran ajenos los hombres del *Palmesano*.

Cuando no de la razon, de la amistad que me une, y con la cual me honro, con las personas que forman parte de su redaccion, tenia derecho á esperar un proceder mas noble. Un periódico que ha dado en llamarse liberal, no creia viniese á privarme del placer de estampar en sus columnas la defensa de unos agravios contra mí inferidos, cualquiera que fuese mi color político. *El Palmesano* en nada heria la consecuencia de sus principios, insertando un escrito al pié del cual iba estampado un nombre que llevo con orgullo, y que en nada manchado hubiera sus columnas. Tal vez sea orgullo el que yo abrigue esta creencia; no importa. Llámese como quiera, estaba lejos de mí el querer comprometer en la mas mínimo al *Palmesano*, cuando le dirigi mi escrito; al hacerlo, solo me movia la confianza que abrigaba de que dándole por garantía mi nombre, en nada intentaba yo comprometer al periódico que tan poco cortesmente se ha negado á dar un lugar en sus columnas á las aclaraciones que yo estaba en el deber de dar al público, acerca algunos incidentes ocasionados durante mi vida periodística en esta isla.

El Palmesano al desairarme no ha hecho mas que desengañarme de lo que de su caballerosidad me habia yo atrevido á esperar.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante el primer tercio del mes actual.

	Lib.	sueld.	din.
Trigo, cuartera.	6	4	»
Id. menado, id.	5	18	»
Cebada, id.	3	4	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	4	2	»
Garbanzos, id.	6	6	»
Arroz, arroba.	1	17	»
Aceite de 1ª clase, cuar.	1	6	»
Id. de 2ª.	1	5	»
Vino, cuartin.	2	10	»
Aguardiente.	6	18	»
Vaca, libra.	»	10	»
Carnero, id.	»	9	»
Tocino, id.	»	9	»
Trigo candeal cuartera.	6	15	»
Habas, id.	5	»	»
Habichuelas, id.	7	10	»
Guijas, id.	4	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina, id.	1	5	»
Id. de mata, id.	1	2	»
Algarrobas, id.	1	4	»
Almendron, id.	16	18	»
Queso, id.	16	»	»
Lana, id.	19	»	»
Paja larga.	»	9	»
Id. tallada.	»	8	»
Leña para horno, soma.	»	10	»

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 10.
De Génova en 16 dias corbeta Belisario, capitan Gonzalez. Queda en observacion.
De Bujía en 3 dias, laúd Emilio, pat. Mas. Id.

IDEM DESPACHADAS.

Día 10.
Para Sevilla polacra goleta Pepa, capitan Coll, con 4 pasajeros.

AVISOS.

DEL DIA 15 AL 16 DEL ACTUAL SALDRÁ de este puerto para el de Alicante y Málaga el pailebot español *Clementina*, su capitan don Juan Domenech; admite carga y pasajeros para ambos puntos. Darán razon en casa de don Antonio Singala, calle de la Mar.

EN LA TIENDA DE LA CALLE DE MOREY, manzana 1ª, número 43, se ha recibido un surtido de pasas de Málaga de buena calidad, se venden por mayor y menor á precios cómodos.

UNA JOVEN VIUDA, DE 20 AÑOS DE edad, desea colocarse por nodriza en casa de los padres del niño; su leche tiene un mes. Darán razon en la libreria de este periódico.

SE NECESITA UNA AMA DE LECHE para criar en casa de los padres del niño que debe cuidar. Darán razon calle de San Miguel, número 38, piso 3.º, frente al presidio.

MR. DESCOLE
dentista mecánico de Paris.

DIENTES
ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con la cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encias ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderazamiento de dientes á los niños.
Mr. Descole vive calle de San Niclas n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

INTERESANTE.

Acaba de llegar á esta ciudad un extranjero que tiene el honor de ofrecer su profesion, y que viene de ejercerla en diferentes reinos, y en varias provincias de España con la mayor aceptacion; pues es el primero que ha inventado la curacion radical de los CALLOS Y UÑEROS de los pies, sin dolor ni molestia alguna por parte de los pacientes, y sin que para ello se valga de ningun instrumento cortante.

No exige estipendio alguno hasta no estar la curacion á satisfaccion de los interesados, y pasa á las casas á hacer las curaciones. Vive en la fonda del Vapor, piso principal.—Precios convencionales.

EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO se necesitan algunos muchachos de diez ó mas años que sepan leer y escribir ó leer solamente; á fin de dedicarlos á los diferentes ramos de industria que en dicho establecimiento se ejercen.

LIBRERIA DE GELABERT,
PLAZA DE CORT.

LOS VERDUGOS DE LA HUMANIDAD

desde el primer siglo hasta nuestros dias.

CUADROS HISTÓRICOS RECOPIADOS

por D. Wenceslao Ayguals de Izco.

Edicion de lujo de hermosas láminas.

PROSPECTO.

Si el gran principio de instruir deleitando constituye el mérito principal de un buen libro, no cabe la menor duda que atesora esta ventaja el que hoy ofrecemos al público, ventaja debida á los bellos rasgos de los grandes cronistas, de quienes ha tomado el recopilador lo mas sublime para dar realce á los cuadros históricos que hoy ofrece al pueblo á quien consagra todas sus tareas.

Las galas de la novela, unidas á la verdad histórica, cautivarán sin duda la atencion de toda clase de lectores.

PARTE MATERIAL.

Para que hasta las clases menos acomodadas puedan adquirir este libro, conciliamos el lujo de la edicion con la baratura de las entregas. Cada una de ellas constará de 16 páginas en 4.º español de buen papel é impresion clara, elegante y correcta; y para no reducir el testo, regalaremos por separado profusion de magnificas láminas, á saber:

Cada semana saldrán una ó dos entregas, con su correspondiente cubierta de color; y cada cuatro entregas se regalará una lámina alusiva al testo. Toda la obra constará de un solo tomo.

A pesar del lujo de la edicion, el precio de cada entrega es solo UN REAL, llevada á domicilio en Madrid y franca de porte para las provincias, sin que tengan que hacer los suscritores es adelanto alguno, sino pagar cada entrega al tiempo de recibirla.

El manuscrito y todos los grabados obran en nuestro poder, de consiguiente no habrá la menor interrupcion en la publicacion de esta obra. La última entrega llevará una elegante cubierta para encuadernar el tomo.

Se ha repartido la primera entrega con lámina, y está de manifiesto en esta libreria.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.